

Testim. qd. Del informe que fué hecho por el R. M. nuestro Señor que  
que publicó del numero Iugado y del Ayuntamiento  
Real de esta Villa de Bullas Centífico y dize que:  
Que el Titulo qd. se hace exposición en la precedente  
Solicitud copiada de la letra dice como sigue:

Va de R. Telloz: La Real Junta Superior Gobernativa  
ciudad de Jaén: Por quanto D. Bernabé de la Horza  
natural de la Villa de Cebolla, Diocesis de Cartagena, de  
veinte y cinco años, estatura regular, color clanco, y  
de punguán lana, sobre todo la raza perfecta, havien-  
diado legalmente las circunstancias que se requieren  
para la enseñanza y ejercicio de la Farmacia, fué examinado  
materias teóricas y prácticas de ésta por los Catedrati-  
cios y maestros del Real Colegio de dicha Facultad establecido en  
Córdoba, quienes le aprobaron para sacar el dicho título  
y las preparaciones que él hicieron, y punto después  
mismos examinadores juzgaron de defender el título  
de la Santísima Concepción de la Virgen María mu-  
erta, usar y exercer bien y fielmente dicha Faculta-  
dad exigido en los casos convenientes, y dar de liberar  
por las medicinas que pudiese: Por tanto, en su  
antecedencia que el R. M. concede exclusivamente a los  
que por Real Cédula de cinco de febrero de mil ochocien-  
tos, da licencia y facultad cumplida al referido D. Bern-  
abé de la Horza y García, para exercer libremente la farmacia  
y todos los casos y causas a ella tocantes y concernientes  
establecer Botica pública en todas las ciudades,  
lugares y dominios de el R. M. En su consecuencia  
del R. M. nuestro Señor extiende y requiere a todos  
los Jueces y Justicias dejen y consentan  
que el referido D. Bernabé de la Horza y García, usen  
con la facultad de Farmacia, sin permuta que  
de ponga impedimento alguno; antes bien lo